

# BOLETIN

DE LAS

## LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXVII

Enero de 1918

SANTIAGO DE CHILE

Imp., Lit. i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1918

Sociedad Anónima denominada "Banco Ñuble".  
—Se aprueba la reforma de sus estatutos

Núm. 1,154.

Santiago, 5 de Junio de 1918.

Vista la solicitud que precede de don Felidoro Tapia Mendoza, por la Sociedad Anónima denominada "Banco de Ñuble", en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Chillan el 25 de Enero último, ante el notario don Rudecindo de la Puente i que consisten principalmente en elevar el capital social a la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000,000);

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Ñuble", que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Chillan el 25 de Enero último, ante el notario don Rudecindo de la Puente.

2.º La fijacion de la forma i plazo en que deben pagarse las nuevas acciones en los casos de aumento de capital, deberá ser hecha por la Junta Jeneral de Accionistas, al acordar el referido aumento i deberá ser sometida a la aprobacion del Gobierno.

3.º Todo acuerdo futuro para aumentar el capital, reformar los estatutos, prorrogar o disminuir el plazo de la duracion de la Sociedad, deberá someterse tambien a la aprobacion Suprema.

4.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

*Luis Claro Solar.*